



REGLAS LOCALES 2025

1 / FUERA DE LÍMITES (Regla 18.2)

Definido por líneas, vallas o estacas blancas que delimitan el campo.

Durante el juego del hoyo 13, existirá un “Fuera de límites” interno delimitado por las estacas blancas situadas longitudinalmente en el hoyo 12. Desde las estacas hasta la valla que delimita el campo por el hoyo 12 será considerado “Fuera de límites” exclusivamente cuando se juega el hoyo 13. Estas estacas serán consideradas Obstrucciones Inamovibles durante el juego de cualquier otro hoyo.

2 / CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (Regla 16.1)

2.1 / TERRENO EN REPARACIÓN. Se declara Terreno en Reparación:

- a) Áreas marcadas con líneas o estacas azules o blancas.
- b) Rodadas profundas de vehículos o maquinaria.
- c) Surcos en los bunkers producidos por la acción del agua.
- d) Zonas de daños evidentes segadas a la altura de calle o menos.
- e) Raíces aéreas: Si la bola reposando en el Área General se ve afectada por raíces aéreas, se tendrá alivio por la situación de la bola o por el área de swing, pero no por la colocación del jugador.
- f) Todo alcorque y su área de influencia en árboles de nueva plantación.

2.2 / OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES. Son Obstrucción Inamovible:

- a) Todos los caminos.
- b) Todos los árboles y arbustos con tutor vertical y sus tuberías de drenaje.

2.3 / ZONA DE JUEGO NO PERMITIDO.

La zona de jardinera delimitada por vigas de madera del hoyo 8 debe tratarse como una condición anormal del terreno. El alivio debe ser tomado de la interferencia por la zona de no juego bajo la Regla 16.1f. (Alivio Obligatorio)

3 / BOLA DESVIADA POR CABLES ELÉCTRICOS (Regla 14.6)

Si se sabe o está prácticamente seguro de que la bola de un jugador golpeó una línea eléctrica situada sobre el área general durante el juego de un hoyo, el golpe se cancela y el jugador debe jugar una bola sin penalización con punto de referencia donde fue jugada la bola original. Las pilonas o elementos verticales del tendido eléctrico no es objeto de esta regla local.

4 / OBJETOS INTEGRANTES.

Se consideran objeto integrante del campo cualquier soporte de apoyo de un árbol que no sea vertical o que siendo vertical no esté en un árbol de reciente plantación, por ejemplo, los soportes de los pinos del tee del hoyo 15.

5 / COLOCACIÓN DE BOLA. (Procedimientos del Comité, sección 8E-3)

Cuando la bola de un jugador reposa en una parte del área general cortada a la altura de la calle o menor, el jugador puede tomar alivio sin penalización solo una vez colocando la bola original u otra bola en el área general, dentro de una distancia de 25 centímetros y sin acercarse al hoyo.

LA PENALIZACIÓN POR INFRACCIÓN DE LAS REGLAS LOCALES ES LA PENALIZACIÓN GENERAL